Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Mueble 7
Carilla 44

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS POLITICOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 583. **Año** 1943.

Pacto de Ayuda Militar y de Mutua Asistencia firmado entre la Unión Soviética y Checoslovaquia.

EXPEDIENTE Nº 583.

Fórm. 64 KRAFT

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

583.

" LA NACION"
DIC.15 DE
1943

El derecho de las naciones a la existencia

La Unión Soviética y Checoslovaquia han firmado en Moscú un pacto de ayuda militar en la guerra y de mutua amistad y cordial cooperación en la postguerra, en momentos en que el territorio checoslovaco está totalmente ocupado por fuerzas extranjeras. Un acuerdo celebrado en tales circunstancias es un dato revelador del papel que juega en esta época el derecho de los pueblos, pues, según se ve, la conquista no obsta para que las demás naciones, partícipes o no en la contienda, continúen considerando como soberana a la que ha sido privada de su independencia por la fuerza. Ese es el sentimiento predominante en el mundo que todavía cree en la existencia de una ley que está por encima del capricho de los déspotas, cualquiera que sea el régimen institucional del Estado sometido por la violencia; pero la satisfacción por esa política es mayor al tratarse de un país que ha vuelto a la vida soberana hace un cuarto de siglo, incorporándose a la comunidad internacional sobre la base de principios que consagraban las doctrinas de libertad, por las cuales se combate en esta época con más ahínco que en la primera lucha mundial del siglo. Efectivamente, hace poco se han cumplido veinticinco años desde que en París se proclamó la independencia de Checoslovaquia, mediante una declaración que llevaba las firmas de Masaryk y Benes. Ese documento no era, no podía ser un documento vulgar. Nosotros aceptamos, se decía en él, el ideal de la democracia moderna, que ha sido durante siglos el ideal de nuestra nación; nosotros aceptamos los principios americanos tales como han sido expuestos por el presidente Wilson, principios que proclaman la humanidad liberada, la igualdad real de las naciones y en los cuales se establece que los gobiernos no obtienen su poder sino del asentimiento de los gobernados; el Estado checoslovaco será una república, que asegurará la más completa libertad de conciencia, la libertad de la ciencia, de la literatura, del arte, de la palabra y de la prensa, y los derechos de reunión y petición; nuestra democracia se apoyará en el sufragio universal; serán abolidos los títulos de nobleza; nosotros creemos, se decía en la parte final, en la democracia, en la libertad, en la libertad para siempre.

Checoslovaquia, con una población que no alcanza a quince millones, ocupa un territorio de la Europa central, rodeado en varios lados por Alemania. Su posición geográfica, la debilidad de la Sociedad de las Naciones y el fracaso de las alianzas que concertó fueron las causas de que en Munich se le arrebatara la región de los Sudetes. Su suerte quedó sellada con ese despojo. Entablada la guerra, perdió su libertad. El interregno ha sido terrible, mas ahora la dominación, fundada en un hecho que es condenado por la inmensa mayoría de las naciones, entre las cuales se cuenta la Argentina, con una tradición honrosísima, se acerca a su término.

El pacto que el gobierno checoslovaco en el destierro ha celebrado con la Unión Soviética es, a la par que el reconocimiento de su soberanía, un paso destinado a la organización de la postguerra. Es el segundo que en menos de una década se concierta entre esas potencias, pues en 1935 subscribieron un tratado sobre la base del estatuto de la Sociedad de las Naciones, con el propósito de mantener la seguridad nacional, la integridad territorial y la independencia política. El objeto del actual es poner una barrera para el caso de que con el andar del tiempo Alemania pretenda renovar la tentativa de la marcha hacia el Este. ("Drang-nach Osten"). Con este acuerdo comienza a desvanecerse la posibilidad de llevar a la práctica la idea lanzada hace algún tiempo de formar una federación de Estados en aquella parte del mundo. Ese pensamiento ha chocado con la oposición de Moscú. En agosto del corriente año el gobierno ruso hizo saber, por intermedio de la embajada en Washington, que vería con disgusto todo intento de crear unos Estados Unidos de Europa o el de dividir a Europa en diversas federaciones, confederaciones o bloques regionales de Estados. Muy distinto es el convenio que se acaba de subscribir, pues el protocolo anexo, por el cual se prevé la adhesión de un tercer Estado, sólo se refiere al que tenga fronteras comunes con la Unión Soviética o Checoslovaquia, "y que en la actual guerra haya sido objeto de una agresión alemana". La nación aludida no puede ser sino Polonia.

En el Departamento de Estado de los Estados Unidos se ha dicho que el pacto celebrado no está aparentemente en conflicto con los delineamientos generales de la seguridad mundial. Los acuerdos sancionados en Moscú, en la conferencia de los ministros de Relaciones Exteriores de la Unión, Rusia y Gran Bretaña, reconocieron la necesidad de establecer una organización general internacional, basada en los principios de la igualdad soberana de todos los Estados amantes de la paz, abierta a la afiliación de todos los Estados, grandes y pequeños, para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. A pesar de ser firmante del pacto ruso-checoslovaco uno de los Estados que participaron en la conferencia tripartita, se explica la pregunta acerca de la conciliación de ambas normas de política internacional.

Dada la extrema complicación de los problemas europeos, no será extraño que surjan algunas dificultades. Sin embargo, existe el convencimiento de que ellas serán salvadas, por el completo acuerdo existente entre las naciones unidas.

Lo importante en estos momentos es señalar el avance de las normas sobre independencia de las naciones. Checoslovaquia, ocupada totalmente por el invasor, firma un tratado con una de las naciones unidas que obtiene victoria tras victoria. Polonia, a cuya condición es innecesario referirse, es invitada indirectamente a adherirse al pacto, por la misma gran potencia que en otros siglos tomó parte activa en su aniquilación. Indudablemente, estos son síntomas que, unidos a muchos otros, indican el fin de la ley de la selva y su reemplazo por las normas vigentes en los países libres, las cuales, al menos las más importantes, fueron enunciadas en la ya citada declaración de independencia de Checoslovaquia. En consecuencia, la libertad continúa abriéndose camino.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

POR CORREO AEREO

Guerra 583.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
5 ENE. 1944
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
MINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS

Embajada
de la
República Argentina

R. E. No. 773

La Embajada de la República en los Estados Unidos de América se complace en dirigirse al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto acompañando un recorte de un artículo aparecido en el "New York Herald-Tribune", de fecha 18 del corriente, firmado por el conocido periodista Walter Lippman, en el cual comentando algunas de las implicancias políticas del pacto ruso-checoeslovaco, incidentalmente hace referencias a la posición internacional de nuestro país ante el actual conflicto mundial. Aunque incidental, el carácter de la referencia aparece expresa o explícitamente con cierta frecuencia en publicaciones de la prensa que recientemente se han hecho llegar a esa Cancillería.

Washington, Diciembre 20 de 1943.

ANOTADO

Buenos Aires, enero 14 de 1944.

Acúsese recibo.

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
14 ENE 1944
Dirección
General Asuntos Políticos

Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,
Buenos Aires, República Argentina.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

"NEW YORK HERALD TRIBUNE"

Dic. 18- 1943.-

TODAY *and* TOMORROW

By WALTER LIPPMANN

On "Power Politics"

A VERY searching question, which should be faced and answered now, has been raised by Mrs. Anne O'Hare McCormick. It is whether the Soviet-Czecho-Slovak pact, signed by Dr. Benes in Moscow the other day, is consistent with the agreements reached by Secretary Hull. Mrs. McCormick says that "the original aim of this government was to build up a peace structure founded on a four-power pact and broadening into a United Nations organization which would *render bilateral arrangements within the circle unnecessary*" . . . and she argues that this Czech pact is a reversion to "old-fashioned and futile insurance systems based on mutual assistance pacts."

With great respect for Mrs. McCormick and for her immense gifts of perception and insight, I venture to say that it cannot ever have been the serious and considered view of the United States government that the new peace structure precluded or rendered unnecessary all "bilateral arrangements."

* * *

We could not hold the view which she ascribes to us because we also have made bilateral pacts of mutual assistance with our neighbors, and no one has suggested that we ought to renounce them. We have such pacts with Canada, Mexico and Cuba. We have the substance of such pacts with all the Caribbean states; we have mutual assistance agreements with many of the principal South American republics. We are committed by the Tydings-McDuffie act to making a mutual assistance pact with the independent republic of the Philippines. We have never thought that making specific provisions for the defense of our positions in the Pacific and for the defense of the Western Hemisphere was "old-fashioned and futile." On the contrary, we are proud of these arrangements and hold them to be wise, progressive and in the common interest.

Nor do we regret it, and complain, that Britain and Portugal have an ancient pact which has made available to us the use of the Azores for the protection of our shipping. Why, then, do we feel called upon to object if Czecho-Slovakia and Russia sing a pact for the purpose of making secure their strategic position against a revival of German military power during the next twenty years? And why do we think it extraordinary, or vaguely reprehensible, that Russia should wish her immediate neighbors to be friendly allies? Do we not object when the Argentine, which is about 6,000 miles from New York, is anti-American? And would we feel that we were violating the spirit of the Atlantic Charter if we threw the weight of our influence against the anti-American government in the Argentine?

We must be careful, I believe, not to have one standard of political morals for our allies and another for ourselves.

* * *

The theory that we must oppose all bilateral mutual assistance pacts will not, I believe, stand up if we examine it. Everything depends on who makes the pact with whom. A military pact between next-door neighbors—say the United States and Mexico—is a quite different proposition than would be a pact, let us say, between Russia and Mexico, or between the United States and Rumania. The radical difference is that the United States and Mexico are within the same system of strategic security whereas Russia and Mexico, or the United States and Rumania, are not within the same system of strategic security. For us to make a special pact with Mexico is, assuming our intentions to be honorable, to improve our common defense. If Russia made a special pact with Mexico, we should at once ask the Mexicans and the Russians for an explanation.

Will it be said that this is a reversion to the doctrine of "spheres of influence"? If so, let us look at it without being bewildered by a phrase which we have not defined. The phrase, in its ugly meaning, connotes a division of the world by great powers into separate spheres within which one great power is the master and its will is law. We are opposed to that, and the good-neighbor policy is, we hold, the constructive alternative. Under the good-neighbor policy we are in honor bound to respect the national rights of our smallest and weakest neighbor in this hemisphere. But this does not mean, and it could not possibly mean, that our smallest and weakest neighbor would be free to grant an air base or political facilities to Japan. We expect our neighbors to participate in the common defense of the Americas; otherwise we could not be good neighbors. Moreover, since we happen to be as a matter of fact, and not because of any other superiority, the principal military power in the defense of the Americas, we are bound to exert a leading influence in arranging the defense.

* * *

In this sense it is not only unavoidable but eminently proper to recognize that each great power does have a sphere in which its influence and responsibility are primary. To deny it would be to indulge in the pretense, wholly illusory and dangerously confusing, that every state has an identical influence, interest, power and responsibility everywhere. No solid structure can be built on any such pretense—that, for example, whether it be to the Baltic Sea or the Caribbean, Russia and the United States are in an identical relation.

The sound view, I believe, is to recognize the regional differences of interest and influence, and to found the structure of the peace upon the fact that the smaller neighbors of great powers can best insure their independence by promoting security in the region where they live. The greatest risk for a small state is to become the object of dispute among great powers. No state on the borders of Russia, no state in western Europe near Britain, no neighbor republic in the Americas, could hope for tranquillity and order except by recognizing the fact that it exists within a particular system of strategic defense. For it to rebel against that fact is to invite endless trouble for itself and for the world.

* * *

Is this "power politics"? It is. But let us not be bewildered by that phrase. In the last analysis, all international politics are now and will be, unless the separate nations disappear, a function of their actual and potential power. The problem of peace is not how to abolish power, or to pretend to ignore it, but how to organize power, regulate it, bring it under law, and in general to civilize the exercise of it.

We shall come only gradually, and with immense difficulty, to that great end. But we can take no other road to peace.

Tribune Inc., Dec. 18. All rights reserved

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

D.AP.

21

El Ministerio de Relaciones Exteriores cumple en acusar recibo a la Embajada argentina en los Estados Unidos de su nota nº 773 de fecha 30 de diciembre ppdo., con la que remite un artículo del "New Herald-Tribune" en el cual comentando algunas de las implicancias políticas del pacto ruso-checoeslovaco, hace referencias a la posición internacional de nuestro país.

Buenos Aires, enero 14 de 1944.

Fdo. C. Kier

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
14 ENE 1944
Dirección
General Asuntos Políticos

AM

A LA EMBAJADA ARGENTINA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

(Por Valija)

P Guerra 583

Legacion de la República Argentina

Londres, Febrero 6 de 1944.

DIRECCION DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

R.E.5.

Señor Ministro:

Tratado Checoeslovaco-soviético.

Me refiero a mi nota R.E. No.4, de fecha de hoy, sobre el incidente polaco-ruso. Envío adjunto el texto traducido del inglés del tratado Checoeslovaco-soviético y el de su protocolo anexo.

2. En el protocolo anexo se alude a "algún Estado que tenga frontera común con la Unión Soviética y Checoeslovaquia y que desee adherirse a este tratado", refiriéndose, naturalmente a Polonia. Cuando el Presidente de la República Checoeslovaca, M. Eduardo Benes, firmaba este acuerdo en Moscú, el 12 de Diciembre último, se creyó posible que Polonia se adhiriese a él, provocándose con ello la reanudación de la relaciones diplomáticas.

3. La situación ha variado hoy. Polonia exige una definición en la cuestión fronteras. Rusia, por su parte, pretende que se realicen ciertos cambios en el Gobierno polaco estableci-

ANOTADO

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
General de Brigada Don Alberto Gilbert,
BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

do en Gran Bretaña. Pero es casi seguro que cuando llegue el momento de reanudarse esas relaciones, Polonia adherirá al tratado Checo-ruso.

4. Este tratado tiene gran similitud con al tratado anglo-soviético celebrado el 26 de Mayo de 1942. Ambos acuerdos determinan una asistencia mútua contra una agresión alemana, ambos crean las bases de una colaboración económica y de la cooperación de las partes en los trabajos de reconstrucción de post-guerra. El período de duración de los dos tratados ha sido fijado en 20 años.

Reitero a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Ricardo Siri

Encargado de Negocios, A.I.

LEGACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, marzo 29 de 1944.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
30 MAR. 44

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

TEXTO DEL TRATADO DE AMISTAD ENTRE CHECOESLOVAQUIA Y RUSIA FIRMADO EN MOSCU, EL 12 DE DICIEMBRE DE 1943

(1) Las Altas Partes Contratantes, habiendo acordado una política común de mútua amistad y de cooperación y ayuda mútua para el período del post-guerra, se comprometen a prestarse ayuda militar en la presente guerra contra Alemania y contra todos los países que están asociados con ella en el acto de agresión en Europa.

(2) Las Altas Partes Contratantes se comprometen a no entrar en negociaciones con el Gobierno de Hitler durante el período de la presente guerra, ocon ningún otro Gobierno alemán que no renuncie explícitamente a toda intención agresiva, y a no concluir armisticio o acuerdo de paz con Alemania o cualquier Gobierno unido a ella en actos de agresión en Europa, sino por consentimiento mútuo.

(3) Confirmando su política de paz y asistencia mútua expresada en el Acuerdo firmado en Praga, el 16 de Mayo de 1935, las Altas Partes Contratantes se comprometen a prestarse mútuamente ayuda militar y de otra clase, en el caso que una de ellas se vea envuelta, en el período del post-guerra, en una guerra contra Alemania o contra cualquier nación que se una a Alemania para tratar de hacer revivir la política de "expansión al Este" de ese país.

(4) Tomando en consideración sus respectivas intereses de seguridad, las Altas Partes Contratantes acuerdan cooperar amigablemente en toda acción que se relacione con el principio de respeto mútuo por la independencia y soberanía de cada una de ellas, y de no interferencia en sus respectivos asuntos internos. Darán el mayor desarrollo posible a sus relaciones económicas y se prestarán después de la guerra toda la asistencia económica necesaria.

(5) Cada una de las Altas Partes Contratantes se compromete a no concluir ninguna Alianza y a no participar en ninguna coalición dirigida contra alguna de las Partes signatarias.

Este acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su firma y será ratificado a la mayor brevedad posible. El cambio de ratificaciones tendrá lugar en Moscú en una fecha próxima. Este Acuerdo permanecerá en vigor durante un período de 20 años, desde el día de su firma, y seguirá en vigencia por un ulterior período de 5 años, a no ser que una de las Partes Contratantes dé aviso a la otra Parte de su intención de denunciarlo, doce meses antes de su terminación.

Un Protocolo de este Tratado dispone que:

> "La Unión Soviética y la República de Checoeslovaquia "acuerdan que, en el caso en que algún Estado que tenga "una frontera común con la Unión Soviética y con Checo- "eslovaquia, y que en la presente guerra haya sido obje- "to de la agresión alemana, desee adherir a este Tratado, "los Países Contratantes darán a este tercer Estado la "oportunidad de hacerlo y el presente Tratado adquiriría "entónces el carácter de Acuerdo Tripartito."

LEGACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Es traducción de su original en inglés.

P. J. Pini

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, marzo 29 de 1944.

D.A.P.

✓3

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el agrado de acusar recibo a S.S. de la nota No.5 de 6 de febrero último, a la cual se agrega el texto en castellano del tratado checoslovaco-soviético suscrito en Moscú el 12 de diciembre de 1943, sobre cooperación militar y ayuda mutua para el período de la post-guerra.

Saludo a S.S. con mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
30 MAR. 1944
Dirección General de Asuntos Políticos

RAUL RODRIGUEZ ARAYA
DIRECTOR ASUNTOS POLITICOS

A S.S. el Encargado de Negocios ad interim de la República Argentina en Londres, Doctor Rodolfo Muñoz.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

5) guerra 5-83

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D.A.P.

53

Buenos Aires, marzo 29 de 1944.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el agrado de acusar recibo a S.S. de la nota No.5 de 6 de febrero último, a la cual se agrega el texto en castellano del tratado checoslovaco-soviético suscrito en Moscú el 12 de diciembre de 1943, sobre cooperación militar y ayuda mutua para el período de la post-guerra.

Saludo a S.S. con mi más distinguida consideración.

RAUL RODRIGUEZ ARAYA
DIRECTOR ASUNTOS POLITICOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
30 MAR. 1944
Dirección General Asuntos Políticos

A S.S. el Encargado de Negocios ad interim de la República Argentina en Londres, Doctor Rodolfo Muñoz.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO